

EJECUTIVO

RADICADO: 2021-00041

Al despacho de la señora Juez, informando que procedo a realizar la liquidación de costas en el presente proceso ejecutivo, advirtiéndole que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados.

LIQUIDACION DE COSTAS
EJECUTIVO RAD. 2021-0041

Agencias en Derecho	\$324.000
Gastos	\$--- 0-
Total	\$324.000

TOTAL: TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS

Bucaramanga, 14 OCT 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO.

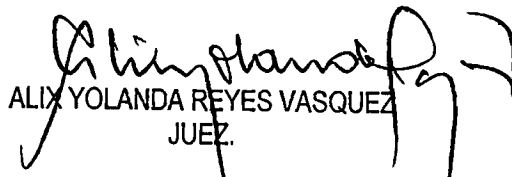
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 14 OCT 2021

APRUEBASE la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor de la parte demandante, teniendo en cuenta el numeral cuarto del auto proferido el día 29 de julio de 2021, debidamente ejecutoriado, ya que este despacho la encuentra correcta. Lo anterior, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

De igual forma, se ordena requerir a las partes, es decir, demandante y/o demandado, para que en forma inmediata presenten la liquidación del crédito, en los términos del punto tercero del auto mencionado anteriormente, teniendo en cuenta las sumas consignadas para este proceso, conforme a la relación de depósitos, respecto de los cuales se deben hacer las imputaciones correspondientes.

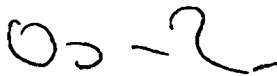
NOTIFIQUESE


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADOS No. 010 hoy,

15 OCT 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO